

Proyecto que drenó humedal de Chile Chico debe presentar Estudio de Impacto Ambiental

- Agrupación Ambiental y Sociocultural Antukulef y Fundación Raíces de Calafate habían presentado requerimiento en dicho sentido.
- Desde Codesa emplazaron a la Superintendencia del Medio Ambiente a iniciar un “procedimiento sancionatorio” durante el mes de agosto, por el riesgo de que si no lo hace prontamente “se habilite que la infracción prescriba en septiembre de este año”.



Chile Chico-. Producto de los cuestionamientos realizados por diversos servicios públicos, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de Aysén dio término anticipado al proceso de evaluación ambiental de un proyecto tendiente a “regularizar” el drenaje ilegal del humedal La Puntilla en la desembocadura del río Jeinimeni.

Se trata de las obras que Patagonia Ridge SpA desarrolló en dicho sector de Chile Chico entre 2019 y 2020, y que luego de varias denuncias y fiscalizaciones la Superintendencia del Medio Ambiente determinó que debían someterse a evaluación ambiental. La empresa presentó a fines de mayo una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) tras varias presentaciones fallidas previas

El principal fundamento del SEA fue que, por sus características, el proyecto “requiere someterse al SEIA mediante la vía de un Estudio de Impacto Ambiental”.

Esta obligación es coherente con lo solicitado por la Agrupación Ambiental y Sociocultural Antukulef y la Fundación Raíces de Calafate, con apoyo de la Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén (Codesa), que previo a esta decisión presentaron un requerimiento ante el SEA en dicho sentido. En la ocasión, la presidenta de Antukulef, Corina Ainol Oliva, señaló que “hace años atrás hubo daño al sector producto de un drenaje financiado por la CNR para esta plantación de cerezos, lo que obviamente impactó el humedal de La Puntilla. El sentir de la comunidad, y de nuestra organización principalmente, es que acá las cosas partieron al revés. La empresa ya generó un daño, incluso asociado a esto apareció un proyecto de loteo en el mismo sector del humedal y fue algo que evidenció la misma comunidad en el año 2020”.

Por su parte, Natalia Tapia Verdejo, presidenta de Raíces de Calafate, indicó que “es muy importante el término anticipado del proyecto, principalmente porque, a raíz de todos los antecedentes que se han presentado, amenaza el ecosistema del humedal y todas las especies que interactúan ahí, incluyéndonos a nosotros, especialmente para nuestros estudiantes y pobladores que sabemos de su existencia”.

Desde Codesa, el presidente de la organización Erwin Sandoval Gallardo ha señalado que no basta con la evaluación del proyecto ya ejecutado, sino que se deben formular cargos a la empresa por las obras ilegales, emplazando a la Superintendencia del Medio Ambiente a iniciar un “procedimiento sancionatorio” durante el mes de agosto, por el riesgo de que si no lo hace prontamente “se habilite que la infracción prescriba en septiembre de este año”. En este sentido, recaló el dirigente que al igual que en lo ocurrido con Edelaysén en Los Maquis, “los cargos debieran ser calificados de gravísimos, tanto por ejecutar ilegalmente su proyecto como por incumplir los plazos dispuestos por la SMA para ingresar su proyecto a evaluación en el SEIA”.

Los informes de los servicios

Lo primero que constató el SEA fue que el proyecto sometido a evaluación no es el mismo

que se ejecutó originalmente, ya que se hicieron modificaciones posteriores. Algunos de los servicios que hicieron observaciones de fondo fueron la Seremi de Medio Ambiente que indicó que la iniciativa genera una afectación significativa al humedal Jeinimeni. Con respecto a temas específicos aludió a que ocasiona afectación de la cantidad y calidad del recurso agua; alteración de la capacidad de regeneración y renovación del recurso; impacto en la conectividad hidrológica; desecación de 10,6 hectáreas del humedal por drenaje y canalización de agua al Lago General Carrera; y pérdida de resiliencia climática del ecosistema del humedal Jeinimeni.

La Dirección General de Aguas apuntó a que genera una afectación significativa sobre el componente agua; el titular no cuenta con fundamentos técnicos que demuestren la ausencia de implicancias del proyecto sobre la desecación del cuerpo de agua del humedal Jeinimeni; contradicciones en la información presentada; existencia de drenes activos no descritos en la DIA; e impacto significativo que justifica el ingreso del proyecto como un EIA debido a los efectos sinérgicos en los recursos hídricos del sector.

El Servicio Agrícola y Ganadero solicitó, en tanto, el término anticipado del proyecto por requerir ingreso mediante un EIA, constatando la sustitución de 20,4 hectáreas del humedal por plantación de cerezos y afectación de 10,6 hectáreas adicionales; el área afectada forma parte del sitio prioritario de conservación de la biodiversidad “Estepa Jeinimeni-Lagunas Bahía Jara”; el impacto en especies de alto valor ambiental y en estado de conservación; y la afectación significativa de componentes ambientales de suelo, agua, flora, fauna y biodiversidad.

Por último, el Gobierno Regional de Aysén informó que el proyecto se encuentra ubicado en áreas de Patrimonio, Preservación e Hidrografía según zonificación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial, considerando el plan de contingencia como insuficiente, además de que en éste no se menciona al río Jeinimeni y la caracterización de riesgos naturales no fue considerada adecuadamente.

EXTRACTO DE REMATE.

El Primer Juzgado Civil de Coyhaique en causa Rol C-287-2023 “Banco de Crédito e Inversiones con Adamas”, fijó remate para el día 27 de agosto de 2024 a las 09:00 hrs. El remate se realizará de forma remota mediante plataforma zoom. Inmueble a subastar: Sitio N° Cuatro, Manzana C, de 115,77 metros cuadrados, ubicado en Pasaje Tres N° 1435, de la ciudad, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, individualizado en el Plano de Loteo y documentos de subdivisión archivados al final del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique bajo el número 586, letras a, b, c y d, y cuyos deslindes particulares son: Norte: Sitio número Tres, en 13,62 metros; Sur: Sitio número Cinco en 13,62 metros; Este: Pasaje Tres en 8,50 metros; y Oeste: Sitio número Diecinueve en 8,50 metros. Inmueble inscrito a fojas 727 Nro. 483 registro Propiedad año 2014 conservador de Bienes Raíces de Coyhaique. Rol N° 4144-4. Mínimo subasta \$ 31.498.279. 10% para poder participar en la subasta \$ 3.149.827, deberá materializarse a través de alguna de las siguientes formas: 1.- Mediante depósito judicial o cupón de pago obtenido a través de la página del Poder Judicial (www.pjud.cl) o en las oficinas del Banco Estado. 2.- Excepcionalmente, mediante vale vista a nombre del tribunal, únicamente del Banco Estado, el cual deberá ser entregado entre los días lunes y viernes de la semana en que se lleve a cabo el remate, en la secretaría del tribunal. Los interesados deberán acompañar comprobante de haber rendido la garantía al correo electrónico jl_coyhaique@pjud.cl, hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha del remate, a fin de coordinar su participación. Bases de Subasta, Link, certificados, y antecedentes en la Secretaría del Tribunal, o directamente en la página web pjud.cl.

06- 07 – 08 – 09 de agosto 2024